



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No.

0153

DE 2013

“POR EL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29 literal g, dentro de las funciones los Alcaldes está la de “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.
- b) Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el Convenio Interadministrativo 539 de 2013, con el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para implementar el programa del Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcances establecidos en el mismo.
- c) Que el valor de dicho convenio asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.445.023.655). Mcte.**
- d) Que en año 2013 el Ministerio desembolsara la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$357.904.863). Mcte.**
- e) El valore restante la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.087.118.792), Mcte.**, se desembolsaran en el 2014, de acuerdo a la autorización de vigencias futuras No.12613 de fecha 22 de abril de 2013, del Ministerio de Educación.
- f) Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 3, numeral 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar
- g) Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de Renta y Gastos de la presente vigencia la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$357.904.863). Mcte.**

Que en virtud de lo anterior:

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto de Ingresos el siguiente rubro:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 539 DE 2013, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporase al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$357.904.863). Mcte.**

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTE	
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1124	OTROS INGRESOS	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 539 DE 2013, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEL ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.	
11240017		357.904.863
		=====
	TOTAL ADICION INGRESOS	357.904.863
B	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
2210803	ALIMENTACION ESCOLAR	
22108038	Recursos Convenio 539 de 2013 Mineducación	357.904.863
	TOTAL ADICION EGRESOS	357.904.863

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

06 AGO 2013

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

Dra. MARTHA AMIRA ROSA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ
Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda.

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA
Secretaria Jurídica